



CEIP Antonio Machado
c.c.28033621



Dirección del Área Territorial Madrid-Este
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR

- ✓ El comedor dará servicio, salvo causa justificada, todos los días lectivos comprendidos entre el primer día de curso y la finalización del calendario lectivo.
 - ✓ El horario del servicio de comedor será de 13:00h a 15:00h durante los meses de septiembre y junio, el resto del curso será de 14.00h a 16:00h.
 - ✓ **La recogida de los alumnos** que hacen uso del servicio de comedor se llevará a cabo en dos franjas horarias **15:00h y 16:00h no pudiendo recogerlos ni antes ni después** de pasado dicho horario, durante **el periodo comprendido de octubre a mayo**, para los meses de **septiembre y de junio el horario sería de 14:00h y 15:00h**.
- Las **familias** que deseen que **sus hijos** se vayan **solos** a casa deberán **aportar**, en la **secretaría** del centro, **la autorización** correspondiente.
- ✓ Los alumnos estarán atendidos de 14:00 a 16:00h por las monitoras del comedor. Durante estas horas no podrán ausentarse del centro si no van acompañados de sus padres o tutores.
 - ✓ **El precio** del menú tanto para **alumnos fijos** como será el establecido por la Comunidad de Madrid al principio de cada curso.
 - ✓ Todas las cuestiones relacionadas con el Comedor Escolar (alergias, intolerancias, altas, bajas, cambios de cuenta bancaria, bonos, dietas blandas, incidencias, etc.) deberán comunicarse en la Secretaría del Centro y no a los niños, tutores o monitores.
 - ✓ **Todo alumnado sea usuario fijo o esporádico** con algún tipo de **alergia o intolerancia alimentaria** aportará un **informe médico que así lo acredite**, **ficha de comensal cumplimentada por los padres** y un **plan de actuación en caso de ingesta expedido por el médico**.

FORMAS DE PAGO:

Se consideran alumnos de comedor fijos aquellos que utilicen el comedor de manera ininterrumpida de octubre a junio.

El resto de situaciones se consideran **días esporádicos** y tendrán que hacer uso de un **bono de comedor**.

- **Usuarios fijos:** Para proceder al **pago del servicio de forma fija**, se hará a través de **ingreso en la c/c Nº ES11 0182 0869 24 0209777223** de BBVA a nombre del CEIP Antonio Machado sucursal de Avda. Reyes Católicos Nº 26, **en los cinco primeros días lectivos de cada mes**, el ingreso debe hacerse a nombre del niño que hará uso del comedor. La cuota deberá abonarse obligatoriamente a través del banco. **De no abonar la cantidad causará la pérdida de la plaza del comedor** sin que ello suponga la condonación de la deuda. Podrá hacer uso del comedor una vez resuelva la deuda.



CEIP Antonio Machado
c.c.28033621



Dirección del Área Territorial Madrid-Este
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

- **Usuarios esporádicos:** podrán hacer uso del comedor mediante la compra de un **talonario con cinco bonos**. Se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a) **Si no se dispone de bono:** Ingresarán en la cuenta bancaria del centro, a nombre del alumno/a, el importe de un bono de 5 comidas, **entregando en Secretaría copia del resguardo del ingreso efectuado antes** del día que se necesite el servicio, donde se les hará entrega de dicho bono. **El bono de comedor tendrá caducidad, solo podrá utilizarse durante el curso escolar que lo adquirió. Si los tickets no son consumidos durante el curso no se devolverá dinero alguno, ni habrá posibilidad de acumularlos para el siguiente curso escolar.**
 - b) **Si ya se dispone de bono** se personará en Secretaría para notificarlo y entregará el bono correspondiente.

IMPORTANTE : No se recogerá pago en efectivo alguno.

- ✓ **Las ausencias aisladas** de los comensales fijos solo se descontarán cuando éstas superen una semana continuada, y siempre que se haya comunicado por escrito al Director del Centro. El abono de estas devoluciones se hará mediante transferencia bancaria, solo durante la última semana del mes en que se produzcan las ausencias. **Se devolverá el 50% del menú**, reteniéndose el otro 50% para el pago de personal y Seguridad Social.
- ✓ La suspensión temporal del servicio de comedor, por causa justificada: avería, falta de agua, luz, combustible, conflictos laborales.... No exime el pago de la parte del menú, correspondiente al salario y seguridad social del personal de cocina, que se estiman en un 50%
- ✓ Los alumnos deberán observar las adecuadas normas de convivencia: aseo, buenos modales, respeto etc. Entendiéndose que las conductas irrespetuosas hacia personas o cosas durante el periodo de comedor, podría implicar, la pérdida a hacer uso del mismo, si así lo decidiera la Dirección del centro o el Consejo Escolar.
- ✓ A todo el personal vigilante se le exigirá las normas de higiene que la ley establezca, así como fotocopia de los contratos establecidos con la empresa del centro.
- ✓ Los alumnos que hagan uso del comedor y realicen una actividad extraescolar cuyo regreso sea después de las 3 de la tarde, tiene derecho a una bolsa de comida tipo picnic, previo aviso a la Secretaria del Centro, con un día de antelación, como mínimo. Si la excursión termina a las catorce horas, harán uso del comedor cuando regresen.
- ✓ **El comedor es un servicio complementario que el colegio ofrece para los alumnos que lo necesiten. Quedarse en él no es obligatorio sino voluntario, por lo que si algún alumno incumple las normas, podrá ser privado de la utilización de este servicio.**
- ✓ Cada mes podrán ver el menú en la página web del centro.



CEIP Antonio Machado
c.c.28033621



Dirección del Área Territorial Madrid-Este
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO DEL COMEDOR.

- ❖ Todos los alumnos saldrán a las 14:00horas y accederán al comedor donde dejarán sus pertenencias, mochilas y abrigos, en los lugares habilitados para cada curso.
- ❖ Una vez hayan dejado sus pertenencias, esperarán en el sitio que tengan asignado a ser atendidos por las auxiliares de comedor.
- ❖ Se entrará al comedor en orden, respetando a los compañeros que ya están dentro y atendiendo a las indicaciones de las cuidadoras.
- ❖ Una vez dentro del comedor se intentará mantener un volumen adecuado que permita hablar con los compañeros, atender a las cuidadoras y no molestar a los compañeros.
- ❖ Se respetará y cuidará el menaje del comedor, cualquier desperfecto que se produjese por el mal uso de los mismos deberá ser repuesto por las familias de los alumnos.
- ❖ El respeto a las cuidadoras y los compañeros es fundamental para el adecuado funcionamiento del mismo, las faltas de respeto hacia cualquier miembro del comedor acarreará la sanción pertinente recogida en el RRI del centro.
- ❖ Durante la hora posterior a la comida, los alumnos han de obedecer a las indicaciones de las cuidadoras y respetarán los lugares asignados por las mismas.
- ❖ Cualquier pelea, falta de respeto hacia cualquier persona o acción contraria a las recogidas dentro del plan de convivencia del centro, será penalizada en función de la gravedad con lo estipulado en el RRI.
- ❖ La falta de cumplimiento de alguna de estas normas podrán conllevar la expulsión del servicio de comedor escolar en función de la gravedad de las mismas y los aspectos recogidos para estos casos en el RRI del centro.

El comedor escolar es un servicio que presta el centro a la comunidad educativa, no solo representa la satisfacción de una necesidad social, sino un servicio complementario donde se adquieren hábitos de salud e higiene y valores educativos como la responsabilidad, el compañerismo y autonomía personal.